



**BOMBERS**  
**CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**  
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

## **2.- Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.**

El Consorcio tiene atribuida la gestión directa de los servicios citados al inicio de esta memoria por lo que no financia la prestación indirecta de servicios públicos.

En 2022 la Encomienda Forestal se articula a través de un convenio de colaboración celebrado entre la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las emergencias y el Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la provincia de Valencia para el encargo de gestión de los medios del Servicio de Bomberos Forestales en la provincia de Valencia. Para ello la Generalitat Valenciana incluye en la Ley de Presupuestos de la Agencia para 2022 en su capítulo IV el programa presupuestario 32.01.00.0000.221.10.

Mediante esta colaboración el Consorcio asume las actividades de gestión y dirección operativa y funcional de los medios del Servicio de Bomberos Forestales en la provincia de Valencia. En concreto, las funciones a desarrollar por el personal asignado al encargo de gestión son entre otras:

- Gestionar, organizar, distribuir, y controlar el trabajo diario del Servicio de Bomberos Forestales a su cargo.
- Cumplimentar partes, estadillos y demás documentación necesaria para el desarrollo y control del Servicio. Así como cualquier informe que se les demande por los responsables del Servicio.
- Controlar e inspeccionar la documentación que rellenan los responsables de las unidades.
- Tutelar las prácticas especializadas que realicen las unidades a su cargo.
- Planificar, organizar y supervisar las actividades diarias de entrenamiento, prácticas de manejo y mantenimiento de los equipos, herramientas mecánicas y manuales y equipos de comunicaciones, que realicen las unidades a su cargo...

En compensación a los servicios y gastos de gestión, el Consorcio percibe 1.300.000,00-€ como aportación de la Generalitat para sufragar los gastos que se produzcan. Dicha cantidad incluye los gastos de personal y de los medios auxiliares de equipamiento, mantenimiento de vehículos y combustible.



**BOMBERS**  
**CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA**  
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

### **3.- Bases de presentación de las cuentas.**

#### **a) Principios contables. Imagen Fiel**

En la elaboración de las cuentas anuales han sido aplicados los principios contables, de carácter económico patrimonial y presupuestario, contenidos en el marco conceptual de la contabilidad pública del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, incluido como anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, con el fin de que las citadas cuentas expresen la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

Las cuentas anuales se formulan a partir de los registros contables del Consorcio a 31 de diciembre de 2022.

Se adjunta para mayor información el Balance de Comprobación a dicha fecha.

#### **b) Comparación de la información.**

La información correspondiente al ejercicio 2022 se muestra comparada con la del ejercicio anterior 2021, en los supuestos requeridos por la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

#### **c) Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.**

No existen cambios realizados en este ejercicio en los criterios de contabilización, corrección de errores y en estimaciones contables que tengan incidencia en las Cuentas Anuales.

No obstante se aporta la siguiente información que puede resultar de interés para analizar las presentes cuentas:



**BOMBERS**  
**CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA**  
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

- **Asiento de apertura.**

En el asiento de apertura la cuenta 1290 “Resultado del ejercicio” tenía un importe de 1.810.989,89€ Esta cuenta está recogiendo los resultados del ejercicio 2021. Se realiza un asiento directo (asiento número 20.084) y se traspasa el saldo de la cuenta 1290 “Resultado del ejercicio” a la cuenta 1200 “Resultados de ejercicios anteriores”.

- **En relación al procedimiento para el reconocimiento del derecho de las aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas señalar que:**

El artículo 42 de los estatutos enumera los recursos de los que dispondrá el Consorcio para el cumplimiento de sus fines, constituyendo las aportaciones al presupuesto de las entidades consorciadas la principal fuente de financiación.

El procedimiento de cálculo de estas aportaciones viene regulado en el artículo 43 de los mismos.

Por su parte, el artículo 45 determina que las aportaciones ordinarias que deban efectuar los entes consorciados serán objeto de ingreso en las arcas del Consorcio en cualquier forma que garantice que las mismas estarán disponibles, al menos en parte alícuota, dentro de los quince primeros días de cada bimestre.

Se considerara el día primero de cada bimestre como fecha de devengo para cada bimensualidad.

Las bases de ejecución del presupuesto, aprobadas en unión al mismo y con sujeción a idénticos trámites (aprobación por la Asamblea General y exposición al público) han desarrollado el proceso a seguir de la siguiente forma:

#### **BASE 54.-Ingresos de las entidades consorciadas.**

1.- De conformidad con lo establecido en el art. 43 de los Estatutos del Consorcio las Entidades Consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario. Cada Entidad consorciada se obliga a consignar en su presupuesto de gastos la participación que le corresponda en función de lo dispuesto en los Estatutos. Las aportaciones ordinarias que deban efectuar los entes consorciados serán objeto de ingreso en las arcas del Consorcio en



**BOMBERS**  
**CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**  
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

cualquier forma que garantice que las mismas estarán disponibles, al menos en parte alícuota, dentro de los quince primeros días de cada bimestre. A tal efecto, se considerará el día primero de cada bimestre como fecha de devengo para cada bimensualidad.

2.- Aprobado inicialmente el presupuesto se notificará a todas y cada una de las Entidades consorciadas la cantidad que les corresponde abonar con indicación de las variables que han sido tenidas en cuenta en su determinación.

3.- Durante el período de exposición pública, se podrán formular las observaciones que consideren oportunas basadas en posibles errores en las variables utilizadas. Transcurrido dicho período sin que se hubiesen formulado observaciones la distribución se considerará firme y se contabilizarán bimestralmente los derechos reconocidos que procedan en cada caso.

4.- En el supuesto de formularse reparos por parte de cualquier Entidad consorciada, por la Presidencia se ordenará la comprobación y corrección, en su caso, de los errores materiales, dando cuenta a la Asamblea general en la primera sesión que celebre.

5.- La Presidencia cuidará de que las aportaciones de las Entidades consorciadas se hagan efectivas en los plazos previstos adoptando para ello cuantas medidas se consideren oportunas.

• **En relación con el convenio firmado con Diputación para establecer el régimen de financiación por la gestión directa de las brigadas.**

El convenio establece las siguientes condiciones:

*“ El coste de la gestión directa del servicio de prevención de incendios forestales que realizan las Brigadas Forestales y de los servicios comunes de apoyo a las mismas asumida por el Consorcio en el ejercicio 2022 se establece en la cantidad de 23.416.229,25€ (veintitrés millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos veintinueve euros, con veinticinco céntimos).*

*La cantidad de 23.416.229,25€ a abonar por la Diputación de Valencia y a percibir por el Consorcio incluye la masa salarial equivalente al importe de las plazas efectivamente presupuestadas existentes en Divalterra, S.A. a 31 de diciembre de 2021 que se transfieren al Consorcio y el resto de gastos corrientes y gastos de capital necesarios para la ejecución de la gestión del servicio asumido.*

*Dicha cantidad se sufragará mediante una aportación extraordinaria de la Diputación Provincial de Valencia con cargo a las aplicaciones presupuestarias 467.04 y 767.01 de su estado de gastos. La aportación no tiene naturaleza de subvención.*



**BOMBERS**  
**CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA**  
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

*Trimestralmente la Diputación abonará un 20% de la cantidad anual pactada en este Convenio, que será actualizada anualmente por la Comisión de Seguimiento, como compensación por los gastos de gestión de los servicios de Divalterra, S.A. asumidos por el Consorcio a cuenta de la liquidación definitiva posterior.”*

A pesar de lo establecido en el convenio Diputación ingresó tan solo el 60% de la cantidad acordada. En la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada a principios de 2023 se acordó que Diputación asumiría no solo los gastos del ejercicio 2022 pendientes de liquidar, sino también los gastos del capítulo II que hubiesen quedado en fase de compromiso y los del capítulo VI comprometidos y retenidos pendientes de utilización. Ese importe totaliza 3.639.176,08€ y se abonará al Consorcio en 2023.

- **Ajuste gastos e ingresos diferidos.**

Como en ejercicios anteriores se ha hecho el asiento correspondiente de acreedores por ingresos devengados para imputar el gasto en 2022 de aquellas facturas recibidas en 2023 que corresponden al ejercicio anterior (asientos 20102 a 20107) por un importe de 376.137,01€. De este ajuste se dará más información en apartados posteriores de la memoria.

En 2022 se ha realizado un ajuste de deudores por ingresos devengados por importe de 3.639.176,08€. Esta cantidad corresponde a la cantidad pendiente de reconocimiento y abono de Diputación por la gestión de brigadas que se ha señalado en el punto anterior (asiento 20154).

#### **4.- Normas de reconocimiento y valoración.**

Esta información se incluye en las notas de la memoria que corresponden a los elementos patrimoniales afectados.

#### **5. Inmovilizado material.**

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles, que cumplen las condiciones especificadas en la norma de reconocimiento y valoración número 1 de la segunda parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a la ICAL.



**BOMBERS**  
**CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**  
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Los bienes comprendidos en las inmovilizaciones materiales se encuentran valorados a su precio de adquisición, el cual incluye además del adeudado por el vendedor, todos aquellos gastos adicionales ocasionados hasta que el producto se ha encontrado en condiciones de funcionamiento.

El modelo de valoración aplicado es el de coste.

En cuanto a la valoración posterior, los elementos del inmovilizado material están contabilizados por su valoración inicial, incrementada por los desembolsos posteriores y descontando la amortización acumulada aplicada.

Por Decreto de Presidencia del Consorcio número 1130 de 1 de diciembre de 2016, se aprobaron las normas de Gestión Patrimonial de Consorcio, incluidas en los manuales de Diputación.

Respecto a la amortización de bienes y según las normas aprobadas, se aplica el método de amortización lineal, tomando el número de años de vida útil establecidos en su clasificación. Se siguen los criterios contenidos en las normas de gestión patrimonial aprobadas.

A continuación se detallan determinados ajustes que se han hecho durante el ejercicio 2022:

Comparadas las cuentas del fondo de amortización entre GPA (aplicativo de patrimonio) y Sicalwin (aplicativo de contabilidad), se han encontrado diferencias en distintas cuentas. Estos errores deben corregirse para evitar arrastrarlos de un ejercicio para otro. Los asientos realizados son:

Asiento 19968

Cuenta debe	Cuenta haber	Importe
(2816) Amortización acumulada mobiliario		11.128,88
	(1200) Resultados ejercicios anteriores	11.128,88



**BOMBERS**  
**CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**  
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Asiento 19969

Cuenta debe	Cuenta haber	Importe
(2814) Amortización acumulada de maquinaria y utillaje		29.158,00
	(1200) Resultados ejercicios anteriores	29.158,00

Asiento 19970

Cuenta debe	Cuenta haber	Importe
(2818) Amortización acumulada de elementos de transporte		2.719,56
	(1200) Resultados ejercicios anteriores	2.719,56

**Respecto al patrimonio de brigadas,** se han dado de alta en la contabilidad del Consorcio los bienes procedentes de la extinta Divalterra S.A que figuraban en el decreto de subrogación. A tal fin, con carácter previo se adjudicó un contrato menor con el fin de valorar y tasar dichos bienes y darlos de alta por su valor razonable. Estos bienes se han dado de alta en la cuenta correspondiente de inmovilizado y utilizando como contrapartida la cuenta 1002 Patrimonio Brigadas (Inicialmente GPA lo ha llevado a la cuenta 1000 y ha sido necesario hacer asientos directos para pasarlo a la cuenta 1002 de brigadas. Asientos: 7.478, 16.048 y 16.123).

Los asientos realizados para dar de alta los vehículos van desde el 7.339 al 7.399 y el importe de los mismos totaliza 402.857€. Repasando las cuentas se ha detectado un pequeño error en esta cantidad, el asiento debería haberse hecho por 404.857€, es decir se ha hecho por 2.000€ menos. En 2023 se realizará el correspondiente asiento para traspasar el saldo de la cuenta 1000 a la 1002.

Los asientos para dar de alta resto de bienes (maquinaria, equipos informáticos...) van desde el 15.235 al 16.001 y totalizan 846.184,95€.



**BOMBERS**  
**CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA**  
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

La nave de Quesa se ha dado de alta con el asiento 16.121 por un importe de 97.965,85€ y el terreno mediante el asiento 16.122 por un importe de 25.230,63€.

#### **6.- Patrimonio Público del suelo.**

Por su naturaleza el Consorcio no dispone de este tipo de bienes.

#### **7.- Inversiones inmobiliarias.**

El Consorcio no ha realizado inversiones inmobiliarias. Los movimientos que figuran en el cuadro se deben al asiento manual 20101. Los proyectos de obras de los parques de Gandía y Sagunto se había contabilizado incorrectamente en la cuenta 2311. Se ha realizado un asiento directo para traspasar ese saldo a la cuenta 6290 "Servicios exteriores. Comunicaciones y otros servicios"

#### **8.- Inmovilizado intangible.**

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y la utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

En el ejercicio 2022 la amortización del inmovilizado intangible ha sido de 36.184,92.-€.

Para su valoración inicial y posterior se aplican los criterios establecidos en las normas de reconocimiento y valoración señaladas en el apartado del inmovilizado material.



**BOMBERS**  
**CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**  
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

## **9.- Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.**

A efectos presupuestarios, de acuerdo con los criterios marcados por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, a las operaciones de arrendamiento contratadas por el Consorcio, se les presume naturaleza financiera, de tal forma que los pagos correspondientes se imputan a nivel presupuestario a los capítulos VI y III por los importes de capital e intereses respectivamente, así como al II en la parte que corresponde al mantenimiento.

En contabilidad, y según lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, un arrendamiento puede calificarse como financiero, cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

En este caso no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra.

En el nuevo plan contable el arrendamiento financiero se califica como inmovilizado material frente al plan anterior que lo considera inmovilizado inmaterial.

### **Arrendamiento financiero de 850 trajes de Intervención**

Por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, se adjudicó a SAGRES, S.L. el contrato correspondiente al expediente "C/18/028 Arrendamiento con opción a compra de 850 trajes de intervención". El órgano de contratación fue la Junta de Gobierno, por delegación de la Asamblea General del Consorcio. Se incluye además en este contrato la limpieza, mantenimiento y reparación de los trajes,

Inicialmente la operación de arrendamiento financiero se registró en 2020 por el valor razonable del activo arrendado incluyendo la opción de compra. Ese importe asciende a 1.433.671,11.-€ ,de los cuales 1.413.101,11.-€ corresponden al valor del capital y 20.570,00.-€ a la opción de compra.

Los trajes de intervención figuran registrados en la cuenta 21646 "equipamiento de peluquería" siguiendo las normas de gestión patrimonial.